



## Saralegui, Miguel (2024). *Vacío y unidad. Introducción al pensamiento de Carl Schmitt*, Madrid, Guillermo Escolar Editor, 229 pp.

Maite-Victoria Ruiz-Inda

Universidad Complutense de Madrid  

<https://dx.doi.org/10.5209/rpub.107711>

Es innegable la influencia que sigue teniendo el pensamiento del jurista Carl Schmitt (1888-1985) en el panorama de la filosofía actual, con una gran acogida incluso entre filósofos muy lejanos a su orientación política como Giorgio Agamben, Walter Benjamin, Jacques Derrida o Antonio Negri.

Sin embargo, a pesar de haber sido objeto de numerosos trabajos académicos, o quizás precisamente por eso, la bibliografía sobre Schmitt está marcada por diversos malentendidos que afectan a aspectos centrales de su pensamiento: la teología política y el concepto de lo político. Esto es lo que sostiene Miguel Saralegui, cuyo libro se presenta como una introducción a Carl Schmitt, pero en realidad contiene también una visión personal de los escritos de este. Como el propio Saralegui admite en las primeras páginas del libro, deshacer estos malentendidos no es un “ejercicio neutro”: supone darle al pensamiento schmittiano una estructura que no procede del propio Schmitt ni de la bibliografía disponible sobre él hasta ahora.

Para alcanzar su objetivo, Saralegui distribuye el texto en tres capítulos. En el primero, dedicado a la teología política, explica que la mayoría de los autores de filosofía política han creído, por un lado, que Schmitt es el creador del concepto mismo y, por otro, que es también el fundador de un ámbito de estudio muy amplio que llevaría el mismo nombre. Ambas atribuciones están injustificadas. El propio Schmitt nos recuerda que el término empezó a utilizarse en la Antigüedad tardía, de donde pasó a autores modernos como Spinoza (*Tratado teológico-político*) y Bakunin (*Dios y el Estado*) (p. 17). Esta primera inexactitud, junto con el estilo de Schmitt, más cercano al del teólogo político sustancial que al del jurista, lleva a sus intérpretes a conceder gran relevancia a una serie de contenidos en realidad desprovistos de ella.

Una vez aclarados estos malentendidos, Saralegui expone dos significados atribuidos a la teología política schmittiana. No se trata de sostener que estas definiciones sean falsas o no se encuentren en Schmitt, sino que no son tan esenciales como se ha pretendido. En primer lugar, la teología política schmittiana se ha entendido a menudo en un sentido

sustancial, lo cual convierte al jurista alemán en un teólogo y a su doctrina de la soberanía en una teologización de la política. Según este modo de ver las cosas, una determinada forma de organización del poder se desprendería de forma unívoca de un determinado sistema religioso o teológico. Este uso de la expresión “teología política” no solo no es el más determinante en los textos schmittianos (no hay más de un par de ejemplos de ese uso; es un proyecto que quedó incompleto), sino que además “no es susceptible de una configuración sistemática” (p. 23). En segundo lugar, otro significado atribuido al sintagma “teología política” sería aquel que, por un lado, la entiende como el ámbito de estudio de la secularización de conceptos teológicos y, por otro, encuentra una identidad estructural entre ciertas ramas del saber, en particular entre el derecho y la teología (se trata de las dos posibles interpretaciones de la conocida tesis schmittiana: ‘todos los conceptos centrales de la moderna teoría del Estado son conceptos teológicos secularizados’). En cuanto a la secularización, Saralegui afirma que, a pesar de que en un primer momento Schmitt pretende desarrollarlo, es un proyecto que termina por desestimar. Será a la segunda interpretación de la tesis, aquella que habla de la teología política como unidad estructural entre derecho y teología, a la que Carl Schmitt dedicará más textos y la que asimismo está dotada de mayor originalidad. En este último sentido del concepto, a diferencia del caso de la teología política sustancial, no se entiende que la teología determine el derecho o las formas políticas concretas que pueda adoptar una sociedad, sino que “ambas están igualmente subordinadas a los mismos supuestos” (p. 30). Se trata de una identidad *formal* que, como propone Hugo Ball en *La teología política de Carl Schmitt*, y como reformula Saralegui, da lugar a “un discurso sobre la imagen metafísica de cada época, la clave espiritual y unitaria de un periodo o un siglo” (p. 33). Este significado, privilegiado por Miguel Saralegui, es el que podemos vincular con la *Zentralgebiet* (“zona central”) presente en el breve texto titulado *La era de las neutralizaciones y de las despolitizaciones* (presentado en una conferencia en Barcelona en 1929 y publicado en 1932 junto con *El*

*concepto de lo político*). Después de un uso quizás algo confuso de términos como “teología política” o “metafísica”, en 1929 Schmitt se habría decidido, según Saralegui, por la expresión neutra de “zona central”. Tras esta pequeña genealogía de los usos e interpretaciones de la teología política, Saralegui dedica el resto del primer capítulo a explicar este concepto desde el punto de vista de la *Zentralgebiet*, atendiendo a su aspecto sintético y variable.

El segundo capítulo versa sobre *El concepto de lo político* (publicado originalmente en 1927). También en este caso, según el autor, las interpretaciones de los estudiosos han supuesto un obstáculo a la hora de comprender el verdadero significado del pensamiento de Schmitt. El autor aclara que esta obra no es una justificación de que “el Estado aniquile arbitrariamente a aquella parte de la población que le incomoda” (p. 79), y sostiene su lectura del ensayo de Schmitt sobre el concepto de lo político a partir de cinco ideas centrales. La primera es la de la prioridad de la amistad respecto de la enemistad: solo un pueblo ya formado puede decidir quién es su enemigo, y la propia constitución del pueblo requiere de una agrupación previa. De este modo, según Saralegui, la amistad se da antes que la *Landnahme*, lo que permite delinear algunas diferencias entre los planteamientos de Schmitt y Hobbes. Esta idea puede plantear algunos problemas porque supone que puede haber una amistad sin asentamiento (sin toma de tierra) o pre-asentamiento, es decir, la idea de la amistad desterrada, que no parece muy cercana al pensamiento de Schmitt. La segunda idea se refiere al “deber ser del reconocimiento imperfecto”: la naturaleza humana impide detener los conflictos, según Saralegui ni siquiera es ella la que genera los grupos políticos y, por tanto, siempre existirá la política. Esto traería dos consecuencias positivas: por un lado, si la naturaleza no determina la política, siempre habrá pluralismo en las sociedades; y por otro, como la naturaleza misma no es política, no puede haber un enemigo del ser humano en tanto que ser humano. En el marco de este análisis de la inevitabilidad de la política, Saralegui se aproxima también en su libro a dos cuestiones capitales en la obra de Schmitt, el pecado original y el *katéchon*, mientras que, como tercera idea, se expone la comprensión de la muerte como condición de la agrupación, es decir, como criterio decisivo de lo político. También esto ha dado lugar a malentendidos y simplificaciones nefastas que han convertido a Schmitt en un apologeta de la muerte, mientras que, en realidad, se trataría más bien de comprender que el riesgo de lo político es preferible a pensar ingenuamente que la humanidad puede existir sin ello. La cuarta idea que subraya Saralegui es la del vacío de lo político,

en sentido tanto objetivo (lo político es un criterio formal, no hay nada en la realidad que sea en sí mismo político) como subjetivo (lo político puede encarnarse en cualquier institución, y el Estado moderno solo es una posibilidad histórica entre otras). Este carácter formal lo comparten el concepto de lo político y la teología política, aunque podríamos establecer la siguiente diferencia principal entre los dos términos: mientras la teología política impone una cierta unidad entre los grupos occidentales, el concepto de lo político mantiene una pluralidad de identidades. Por último, se aborda lo que Saralegui llama “la doble limitación de la conflictividad: perfección interior y descontrol exterior”. El concepto de lo político es más eficaz para dar cuenta de las relaciones intergrupales que de las intragrupalas, pero no obstante se aclara qué es realmente un enemigo interior: no cualquier disidencia, por grande que sea (como ilustra Saralegui con el ejemplo del *procés catalán*), sino aquel grupo de personas, armadas, capaz de instaurar otra forma de vida que sustituya el orden establecido.

Saralegui termina este capítulo haciendo un análisis de la situación de los judíos en la Alemania nacionalsocialista (aplica la teoría schmittiana para poner de relieve que los judíos, en los términos del propio Schmitt, no podían considerarse verdaderos enemigos interiores). El final del libro está dedicado a consideraciones más concretas de Schmitt acerca de los últimos cinco siglos de historia occidental, la Modernidad y la Posmodernidad. Así, esta tercera parte contrasta hasta cierto punto con las dos primeras, dedicadas a los planteamientos conceptuales de Schmitt y, en consecuencia, a cuestiones de índole formal. Saralegui lleva a cabo en este tercer capítulo un trabajo de reconstrucción gracias al cual vemos reunidas y sistematizadas las ideas y posiciones de Schmitt sobre cuestiones de naturaleza histórica. Por lo demás, es cierto que Schmitt trata sistemáticamente el tema de la Modernidad en *El Nómós de la tierra*, que aborda desde el punto de vista de sus instituciones, pero para el caso de la Posmodernidad no hay ningún texto escrito de Schmitt en el que podamos basarnos. Saralegui sostiene, sin embargo, que Schmitt sitúa el comienzo de la Posmodernidad en la revolución de 1848, en cuanto “negación del poder político como realidad definitiva” (p. 15).

Como se ha tratado de mostrar, *Vacío y unidad* de Miguel Saralegui no es solo una introducción al pensamiento de Carl Schmitt, sino un intento de corregir algunas interpretaciones erróneas en las que se ha visto envuelto en no pocas ocasiones. A la vez que expone el panorama académico actual sobre la cuestión, Saralegui consigue proponer una estructura propia para entender al jurista.